

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 MAR 2009

VISTO la nota presentada por el señor Jaime Alejandro AGUILA POBLETE, D.N.I. N° 17.168.725; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa, ya que su esposa padece de una grave enfermedad, por lo que le dificulta dedicarse de lleno a su trabajo, considerando necesario el traslado de familiares que puedan atenderla.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con dos pasajes aéreo por los tramos BUE-RGA a nombre de la Sra. Lidia Azucena DIAZ, D.N.I. N° 4.773.437 y Sra. Verónica del Carmen LUNA D.N.I. N° 23.577.362.

Que la presente se encuadra en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la constitución provincial y reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de dos pasajes por los tramos BUE-RGA, a nombre Sra. Lidia Azucena DIAZ, D.N.I. N° 4.773.437 y Sra. Verónica del Carmen LUNA D.N.I. N° 23.577.362, de acuerdo a la nota presentada el señor Jaime Alejandro AGUILA POBLETE, D.N.I. N° 17.168.725, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHOS ticket de pasaje deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

054 / 09

ADRIAN FERNANDEZ
Legislador
Vicepresidente 2°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"